

""""""**ACTA NÚMERO SEIS, SEXTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día veintidós de julio de dos mil quince, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, José Armando Flores Alemán, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huezo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobandola con las modificaciones de incorporar los puntos siguientes: El Señor Alcalde Municipal, propone un minuto de silencio por el fallecimiento de la abuela del Regidor Nery Ramón Granados Santos; Por parte de la Señora Síndico Municipal, el escrito presentado por el Señor Walter Danilo Arévalo Arroyo, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad A.G.M. El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que podrá abreviarse sociedad A.G.M El Salvador, S.A. de C.V.; El Regidor Víctor Eduardo Mencía Alfaro, solicita incorporar a la agenda sobre la infomación de acciones tomadas por el Municipio por la proliferación de enfermedades que son trasmitidas por el zancudo; el Regidor Jaime Roberto Zablah Siri, informa de reunión que acordó llevar a cabo con la Licenciada Pilar Alvarez, representante de UNESCO para Centro América y Panamá, en Costa Rica, para representar a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Director General solicitando de autorización para que la UACI, inicie el proceso "Fabricación, Instalación y Montaje de Estructura de Hierro en Estadios Las Delicias Santa Tecla".-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

El Señor Alcalde Municipal, propuso un minuto de silencio por el fallecimiento de la Señora María Julia Quintanilla Viuda de Chávez, abuela del Regidor Nery Ramón Granados Santos.-----

El Señor Alcalde Municipal, informó sobre los resultados obtenidos de la visita recientemente realizada a la ciudad de Tegucigalpa, Distrito

Central de la Capital de la República de Honduras, lograndose firmar un convenio de hermanamiento y cooperación entre la Ciudad de Santa Tecla y las ciudades de Tegucigalpa y Comayagua, con el fin de fortalecer los vínculos de amistad y colaboración entre Honduras y El Salvador, ya que existen áreas de interés común, en las que se necesita la ejecución de programas y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance productivo social, a través de las mejores prácticas y experiencias, por medio de intercambios sociales, educacionales y culturales. Lograndose en dicho convenio no solo el hermanamiento sino tambien la cooperación en un mismo documento.

El Concejo Municipal, dió por recibido el Convenio. -----

218) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Embajador de Francia en El Salvador, Philippe Vinogradoff, ha manifestado a través de correspondencia, la complacencia que significaría el que se tome en cuenta para nombrar como República de Francia, una de las avenidas de nuestra bella ciudad de Santa Tecla.
- II- Que de conformidad al numeral 3 del artículo 4 del Código Municipal, es competencia de los municipios, entre otros, el desarrollo y control de la nomenclatura.
- III- Que la propuesta de nominación del Bulevar Sur, como Bulevar República de Francia, es un homenaje a una nación grande y progresista, cuna de la democracia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Nominar como Bulevar República de Francia, al Bulevar Sur, el cual inicia entre la intersección paralela entre calle A y calle Poniente; y finaliza en kilometro 11 ½ carretera al Puerto de La Libertad.**
- 2. Delegar al Departamento de Catastro (Registro Tributario), de esta Municipalidad, para que efectué la modificación a la nomenclatura de la misma.**
- 3. Delegar a la Dirección de Desarrollo Territorial de esta Municipalidad, para que coordine las obras de señalización correspondientes.**
- 4. Hacer del conocimiento del Viceministerio de Transporte, y a la Dirección General de Correos, la nominación autorizada."''''''''''Comuníquese.-----**

219) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que existe un redondel dentro de nuestro Municipio, ubicado en la intersección del Bulevar Sur y la 5ª Avenida Sur, por el antiguo rastro.
- II- Que el artículo 4 numeral 3 del Código Municipal, establece que es competencia de los municipios, entre otros, el desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público.

esencia se le da inicio al proceso administrativo sancionatorio donde presuntamente ha infringido lo dispuesto en los artículos 2 literal b) y 45 de la Ordenanza del Control del Desarrollo Urbano y de la Construcción en el Municipio de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, haciendo la interpelante otras consideraciones que no nos detendremos a analizar por no corresponder en este momento, al respecto es preciso aclarar que conforme se expresa se ha dado inicio a un procedimiento sancionatoria a través de la Delegación Contravencional, proceso que se está dirimiendo conforme lo establece las normativas aplicables, dándole su derecho de audiencia.

- II- Que siendo la apertura al proceso administrativo sancionador un acto de trámite este no es objeto de recurso por no ser un acto definitivo que resuelva el fondo del asunto o pone fin al procedimiento.

Por lo tanto, **RESUELVE: Declarase sin lugar lo solicitado, y tómesese nota del lugar señalado para oír notificaciones.** "*****"Comuníquese.-----

221) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que analizado que ha sido el escrito presentado en fecha dieciséis de julio del presente año; por el Señor Walter Danilo Arévalo Arroyo, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad A.G.M. El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que podrá abreviarse A.G.M El Salvador, S.A. de C.V., en el cual en síntesis solicita: 1.- Resuelva a la brevedad el fondo del primer recurso de revisión interpuesto y resuelva sobre la decisión cuestionada de suspender el contrato de concesión; 2.- Admita y resuelva dentro del plazo legal el segundo recurso de revisión interpuesto en contra de las decisión de constituir una comisión para sancionar a mi representada; 3.- Integre la comisión solicitada de conformidad con la CLAUSULA VIGESIMA del referido Contrato de Concesión, lo cual permitirá aclarar y resolver de manera rápida y efectiva cualquier conflicto derivado de la ejecución contractual, para evitar el inicio de litigios y que estos produzcan un desgaste para ese Concejo Municipal, 4.- Que en el ejercicio del derecho de RESPUESTA de mi representada de conformidad con el Art. 18 de la Constitución se me RESUELVA Y SE HAGA SABER LO RESUELTO, respecto a las peticiones precitadas.

Previo a resolver sobre lo solicitado se hacen las siguientes consideraciones:

- I- Nuestra Constitución establece en el artículo 18 lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto". El ejercicio de ese derecho fundamental, implica la correlativa obligación de los

funcionarios de responder o contestar las solicitudes que se les presenten, debiendo analizar el contenido de las mismas y resolverlas conforme a las potestades que legalmente le han sido conferidas. Lo anterior no implica que la respuesta deba ser favorable a las pretensiones del peticionario, sino, solamente la obtención de una pronta respuesta, que sea motivada, congruente con lo pedido y de informar al peticionario

- II- Que se le ha dado respuesta a ambas peticiones relacionados, constando estos en los acuerdos de Concejo Municipal números: acuerdo numero 155 tomado en fecha veintitrés de junio de dos mil quince y acuerdo numero 202 tomado en Sesión Extraordinaria de fecha catorce de julio de dos mil quince.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de nuestra Constitución, **ACUERDA: Estese a lo Resuelto en el acuerdo municipal número 202 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de de 2015.** "*****"Comuníquese.-----

El Regidor Víctor Eduardo Mencía Alfaro, realizó un planteamiento sobre los focos de infección que existen en el Municipio de Santa Tecla, debido a que en esta época se han proliferado las enfermedades tales como el dengue, chikungunya, zika, etc., las cuales son transmitidas por el zancudo; el Señor Alcalde Municipal, expone que han tomado acciones como Municipio, al realizar campañas periódicas de fumigación y abatización, además se ha coordinado con el Ministerio de Salud, en la obtención de recursos extras como químicos especializados para combatir el zancudo transmisor.-----

222) El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que en vista de que se realizó proceso de aplicación 2015 para que Santa Tecla formara parte de la "Red de Ciudades Creativas" de la UNESCO; y como parte de los requisito de dicha convocatoria se necesitaba cartas de respaldo del representante de UNESCO en El Salvador, y del cual no fue efectivo su respaldo según carta enviada a la Dirección General, el día 17 de julio del presente año.
- II- Que la UNESCO toma a bien otorgar prórroga hasta el 23 de julio del presente año, para cumplir el requisito de entrega de las cartas de respaldo; sin embargo por razones ajenas se dificultó contar con las mismas, lo cual ya fue informado a UNESCO Paris, quedando a la disposición de poder aplicar a convocatorias próximas.
- III- Que el licenciado Jaime Roberto Zablah Siri, Quinto Regidor Propietario, es el referente de Cooperación, quién ha acordado una reunión en calidad urgente con la Licenciada Pilar Álvarez, representante de UNESCO para Centro América y Panamá, a realizarse el día miércoles 29 de julio de 2015.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

la Subdirectora de Desarrollo Social, y autorizada por la Directora de Desarrollo Social.''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

224) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Cementerio Municipal cuenta con 9 manzanas con 6,935.46 varas cuadradas de terreno, por lo que ya es insuficiente el área que abarca debido a la saturación de fosas y nichos.
- II- Que se han realizado ventas de puestos sin una planimetría adecuada.
- III- Que a la fecha existen 11,972 puestos utilizados de los 8 cementerios municipales.
- IV- Que la proyección de mortalidad para el año 2015, se considera que será de 1,274 fallecidos.
- V- Que el Director General, realizó la presentación del proyecto "ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN A LA SATURACIÓN DEL CEMENTERIO GENERAL MUNICIPAL DE SANTA TECLA", solicitando que de conformidad a lo que se establece en los artículos 15 y 36 de la Ley General de Cementerios, se apruebe el mismo.

Por lo tanto, **ACUERDA: Aprobar en base a los artículos 15 y 36 de la Ley General de Cementerios, el proyecto "ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN A LA SATURACIÓN DEL CEMENTERIO GENERAL MUNICIPAL DE SANTA TECLA", para las opciones siguientes:**

- a) **OPCIÓN DE CRECIMIENTO: Debido a que se ha identificado un inmueble al interior del cementerio general, de aproximadamente 900 m², perteneciente a la Familia Regalado Dueñas, el cual según el área se pueden hacer 311 fosas dobles, que de acuerdo al promedio anual de inhumaciones (263), se tendría una disponibilidad de 2 años 4 meses.**
- b) **OPCIÓN DE REUTILIZACIÓN: Con la cual se recuperaría 1,761 puestos de fosas y 21 puestos de nicho, por lo tanto tendríamos 1,782 puestos disponibles para cubrir 6 años de enterramientos y se recuperaría \$54,974.7 dólares.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

225) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que en vista que el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, tiene interés en el establecimiento de las relaciones de cooperación que consoliden alianzas estratégicas que ayuden alcanzar el desarrollo local y social del Municipio.
- II- Que para ello es necesario suscribir Convenio Interinstitucional entre la Fundación Antidrogas de El Salvador (FUNDASALVA) y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, cuyo objeto es crear lazos de cooperación, que permitan la adopción de programas, en el marco de la educación para la prevención integral contra el uso de drogas, así como otras que se estimen convenientes para el fortalecimiento de la salud mental de los habitantes del Municipio.

Por lo tanto, **ACUERDA:** Facultar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio Interinstitucional con la Fundación Antidrogas de El Salvador, FUNDASALVA, cuyo objeto es crear lazos de cooperación, que permitan la adopción de programas, en el marco de la educación para la prevención integral contra el uso de drogas, así como otras que se estimen convenientes, para el fortalecimiento de la salud mental de los habitantes del Municipio."'"Comuníquese.

226) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Licenciada Liz Molina, Jefa de la Unidad de Cooperación y Relaciones Internacionales; y el Señor Roberto Antonio Arias Gómez, Encargado Financiero de la misma unidad, realizaron la presentación del informe relacionado al documento oficial "Nota de Adeudo", por el importe de €196,153.16 Euros/Comisión Europea/Proyecto Gente Diversa/Prog.Urb-al III.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Instruir a la Licenciada Liz Molina, Jefa de la Unidad de Cooperación y Relaciones Internacionales; y el Señor Roberto Antonio Arias Gómez, Encargado Financiero de la misma unidad, que presente para la próxima sesión de Concejo Municipal, lo siguiente:**
 - a) El desglose de los € 56,496.64, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
 - b) La hoja de ruta, sobre las alternativas que existen para solventar la problemática que existe con el proyecto "Gente Diversa, Gente Equivalente hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad", entre Santa Tecla y Quito.
2. **Comisionar para que conformen un equipo que se encargue de gestionar ante La Unión Europea, directamente la problemática expuesta, con el fin de que se resuelva la misma, quedando integrada por las personas siguientes:**

Nombre	Cargo
Vera Diamantina Mejía de Barrientos	Sindico Municipal
Nedda Rebeca Velasco Zometa	Novena Regidora Propietaria
Mitzzy Romilia Arias Burgos	Décima Primera Regidora Propietaria
Victor Eduardo Mencía Alfaro	Tecer Regidor Propietario
Jaime Roberto Zablah Siri	Quinto Regidor Propietario

"'"Comuníquese.

227) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que dentro de los procesos del plan de compras, aprobado para el año 2015, no se encuentra ningún proceso relacionado con

“Fabricación, Instalación y montaje de estructura de hierro en Estadios Las Delicias Santa Tecla”.

- II- Que hay necesidad de fabricar, instalar y montar una estructura de hierro para instalar el tablero marcador, la cual estará al lado de la portería norte de la cancha de fútbol en el Estadio Las Delicias.
- III- Que la Dirección General, informó que se cuenta con disponibilidad de fondos en la línea presupuestaria 303010801 Deportes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso “Fabricación, Instalación y montaje de estructura de hierro en Estadios Las Delicias Santa Tecla”.**
2. **Autorizar que se incorpore al Plan de Compras 2015, el proceso “Fabricación, Instalación y montaje de estructura de hierro en Estadios Las Delicias Santa Tecla”, por la cantidad de SIETE MIL 00/100 DÓLARES (US\$7,000.00), y que se nombre como Administrador del Contrato al Señor Miguel Madrigal Andreu, Encargado Estadio Las Delicias.*******Comuníquese.-----

228) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que al momento de realizar el asentamiento de María José Villeda Corea, que se encuentra en el libro de nacimientos del año 1997, folio 452, que corresponde al número de partida 1663, no fue plasmada la firma del Informante.
- II- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

Libro con folio sin firma

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	María José Villeda Corea	1997	22 “A”	1663	452

*****Comuníquese.

229) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se han reportado algunas fallas en el funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, instalados en algunas oficinas de la Municipalidad, ya que al principio del mes de Julio del presente año, se agotó el monto de US\$12,840.00, establecido anteriormente para el contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado.

- II- Que la Dirección de Administración, solicita la ampliación de dicho contrato, para dar el respectivo mantenimiento o reparar los equipos para su buen funcionamiento.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la ampliación hasta por el 20%, que consiste en DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (US\$2,568.00), del Contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados LG-09/2015, período 2015 para uso de la Municipalidad.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso para la ampliación hasta por el 20% del mantenimiento Contrato Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes, tomándolo de la cifra presupuestaria 54301 de Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Muebles.**''''''''Comuníquese.-----

230) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Municipalidad adquirió en el pasado mes de mayo 2015, tres nuevos camiones para la recolección de desechos sólidos.
- II- Que la Dirección de Administración, solicita que dichos camiones sean incluidos en la póliza de seguros de vehículos automotores con el fin de amparar o cubrir todo tipo de riesgo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el proceso de ingreso al contrato denominado LP-06/2015 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS QUE CUBRAN LOS BIENES, VALORES Y PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, de los tres vehículos tipo camiones adquiridos a la empresa de Transporte Pesado, S.A. de C.V. (TRANSPESA, S.A DE C.V.). Dichos camiones se detallan a continuación:**

Camiones Compactadores			
Características			
Placas	N-7783	N-7784	N-7787
Clase	Camión pesado	Camión pesado	Camión pesado
Marca	kentworth	kentworth	Kenworth
Modelo	KW55	KW55	KW55
Tipo	compactador	compactador	Compactador
Color	blanco	blanco	Blanco
Año	2015	2015	2015
chasis	570441	570443	570442
Motor	22030401	22035584	22031183
valor	\$106,300.00	\$106,300.00	\$106,300.00

- a. Un vehículo de Mantenimiento Vial y Obra.
- b. Trece vehículos de Desechos Sólidos.

Que al ampliar el lote de vehículos a intervenir quedarían un total de diecinueve vehículos, colocando además los dos usuarios adicionales, la Dirección de Desarrollo Social y el Departamento de Transporte y Talleres de la Dirección de Administración, Unidades responsables de los autobuses. Quedando así:

- a. Un vehículo de Mantenimiento Vial y Obra.
- b. Dieciséis vehículos de Desechos Sólidos.
- c. Dos buses, uno de la Dirección de Desarrollo Social y uno del Departamento de Transporte y Talleres de la Dirección de Administración.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación al Contrato de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reparación a Flota Vehicular Pesada de la Municipalidad de Santa Tecla LP11/2015AMST, específicamente el apartado que dice “Cuantificación del Servicio”, para que se incluyan cinco unidades adicionales, haciendo un total de diecinueve unidades de flota vehicular pesada.**
2. **Dejar sin efecto la cláusula V, literal b) del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Santa Tecla y la Asociación Santa Tecla F.C.**
3. **Autorizar al Administrador del Contrato, al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez Morales, Jefe del Área Técnica de la Dirección de Reducción de Riesgo a Desastres y Adaptación al Cambio Climático o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia, e incluir al contrato de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reparación a Flota Vehicular Pesada de la Municipalidad de Santa Tecla LP11/2015AMST, lo que se detalle a continuación:**
 - Los dos Buses de la Municipalidad, para mantenimiento, preventivo, correctivo y reparación.
 - Tres camiones recolectores de desechos sólidos, para mantenimiento correctivo.
4. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que modifique el Contrato de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reparación a Flota Vehicular Pesada de la Municipalidad de Santa Tecla LP-11/2015AMST, para incluir las cinco unidades anteriormente mencionadas con las características siguientes:**

a) **Bus del Departamento de Transporte y Talleres**

Placa	N-12935
Marca	Mercedez Benz

Modelo	0405n
Color	Blanco/Rojo/Negro
Año	1996
Motor	44791410060890
Chasis	Wsb35745111082591

b) Bus del Santa Tecla

Placa	N-12934
Marca	Mercedez Benz
Modelo	0405n
Color	Blanco/Rojo/Negro
Año	1996
Motor	447914100060600
Chasis	WDB35745111082569

c) CAMIONES DEL DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS DE LA DIRECCION DE REDUCCION DE RIESGO A DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO. (SOLO MANTENIMIENTO CORRECTIVO)

Placa	N-7787
Clase	Camión Pesado
Marca	KENWORTH
Modelo	KW 55
Tipo	Compactador
Color	Blanco
Año	2015
Chasis	570442
Motor	22031183
Valor	US\$106,300.00

Placa	N-7784
Clase	Camión Pesado
Marca	KENWORTH
Modelo	KW 55
Tipo	Compactador
Color	Blanco
Año	2015
Chasis	570443
Motor	22035584
Valor	US\$106,300.00

Placa	N-7783
Clase	Camión Pesado
Marca	KENWORTH
Modelo	KW 55

Tipo	Compactador
Color	Blanco
Año	2015
Chasis	570441
Motor	22030401
Valor	US\$106,300.00

“*****”Comuníquese.-----

232) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido correspondencia enviada por la Directora de Desarrollo Social, en la que solicita se nombre al Doctor Carlos Enrique Mejía Carvajal, Jefe del Departamento de Salud, como administrador de los contratos siguientes: a) Servicios Profesionales de Regencia de Botiquín. b) Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Bioinfecciosos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Nombrar al Doctor Carlos Enrique Mejía Carvajal, Jefe del Departamento de Salud o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia, como administrador de los contratos que se detallan a continuación:**

- a) Servicios Profesionales de Regencia de Botiquín.**
- b) Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Bioinfecciosos.*******Comuníquese.-----

233) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director Financiero informó que de la transferencia de fondos autorizados mediante acuerdo municipal número 162 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 23 de junio del presente año, por la cantidad de US\$500,000.00, para cumplir con las diferentes obligaciones y/o compromisos de pago de planillas correspondientes al mes de junio de 2015, utilizó únicamente la cantidad de US\$433,586.03, de los cuales US\$383,586.03 fueron reintegrados al fondo de titularización y fondos FODES, y los US\$50,000.00 restantes serán reintegrados a partir de hoy hasta el día 25 de julio del presente año, fecha del próximo pago.
- II- Que deben cumplirse con los compromisos económicos de la Municipalidad, en las fechas que corresponden, y tomando en cuenta que los ingresos del mes de julio no son suficientes para cubrir oportunamente dichos pagos, es necesario realizar transferencia de fondos de una cuenta a otra, para solventar con diferentes obligaciones.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el informe del Director Financiero, referente a la transferencia de fondos por la cantidad de QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES (US\$500,000.00) en el mes de junio de 2015, autorizada**

mediante acuerdo municipal número 162 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 23 de junio del presente año, de los que utilizó únicamente la cantidad de US\$433,586.03, habiéndose ya reintegrado la cantidad de US\$383,586.03 al fondo de titularización y fondos FODES, según consta en comprobante de transferencia del Banco Agrícola, y los US\$50,000.00 restantes serán reintegrados a partir de hoy hasta el día 25 de julio del presente año.

2. Autorizar la transferencia de fondos de la cuenta AMST/FONDOS DE TITULARIZACIÓN N° 00590-057634-0 y AMST/FODES INVERSIÓN N° 00590-0058007-5, a la cuenta de FONDOS PROPIOS, hasta por la cantidad de QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES (US\$500,000.00), para cumplir con las diferentes obligaciones y/o compromisos de pagos de planillas de salarios e indemnizaciones del mes de julio de 2015, los cuales serán reintegrados posteriormente."'''''''' Comuníquese.-----

234) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que conforme al cuadro de Evaluación de Ofertas anexo del Proceso por Libre Gestión LG-24/2015 denominado "Construcción del Parque en la Zona de la Comunidad El Tanque", la Dirección de Desarrollo Territorial, recomienda se adjudique a la Sociedad Flores Castro Construcción, Caminos & Equipos, S.A. de C.V., la ejecución del proyecto relacionado, hasta por el monto de US\$39,950.81, IVA incluido, para el plazo de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar la adjudicación del proceso por Libre Gestión LG-24/2015 denominado "Construcción del Parque en la zona de la Comunidad El Tanque", a la Sociedad Flores Castro Construcción, Caminos & Equipos, S.A. de C.V., hasta por el monto de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 81/100 DÓLARES (US\$39,950.81) IVA incluido; para el plazo de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, por superar los puntajes mínimos establecidos y ser la oferta económica más baja.
2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.
3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el respectivo cheque a nombre del proveedor.
4. Nombrar como Administrador del Contrato, al Arquitecto José Alejandro Gutiérrez García, Técnico de la Dirección de Desarrollo Territorial, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia."''''''''Comuníquese.-----

235) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que actualmente se encuentra y desde el año pasado, en reparación un Mini Cargador, Marca Caterpillar propiedad de la Municipalidad en la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., sin que se haya autorizado el mantenimiento del mismo, lo que está causando mayor deterioro del equipo y además es necesario usarlo en las labores de la Municipalidad.
- II- Que el presupuesto proporcionado por la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., para su reparación es de US\$6,083.68, más IVA.
- III- Que el Proveedor ha ofrecido otorgarnos Crédito para la reparación del mismo y otros equipos pesados que lo requieran, para lo cual se necesita que el Concejo autorice la adquisición del crédito.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la contratación de crédito con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., hasta por el valor de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (US\$10,000.00).**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que suscriba el contrato correspondiente.** "''''''''Comuníquese.-----

El Director General, informó que ya fueron atendidas las notas y comunicaciones externas, siguientes:

- a) Respuesta presentada por la Directora de Desarrollo Social, sobre nota presentada por el Viceministerio de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación, solicitando el apoyo para que el Centro Interactivo para el Aprendizaje de Ciencias y Alfabetización Científica en El Salvador siga funcionando en el MUTE de la Municipalidad, por instrucciones del Señor Alcalde Municipal, no se renovará convenio ni otorgar permiso para utilizar las instalaciones.
- b) Respuesta a nota presentada por el Licenciado Nelson Durán Guzmán, representante Legal de la Empresa DURÁN INVERSIONES, S.A. de C.V., solicitando el cierre de cuentas, quedando pendiente de notificarle la resolución al contribuyente, resolviendo no ha lugar lo solicitado.
- c) Informe relacionado con las cooperativas ACOPACTO de R.L. y CACTIUSA de R.L.

El Concejo Municipal, dió por recibido el informe.-----
*Se hace constar que en ausencia del Octavo Regidor Propietario, Nery Ramón Granados Santos, asumió su voto en todos los acuerdos, la Cuarta Regidora Suplente, Lourdes de los Angeles Reyes de Campos.-----
 Los Regidores Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo número 218, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza*

“NOMINACION DEL BOULEVAR SUR, COMO REPUBLICA DE FRANCIA”, al respecto es necesario considerar:

- i. Que habiendo sometido al conocimiento del concejo la solicitud del Alcalde Municipal, en cuanto al nombramiento del que ahora se denomina como Boulevard Sur, como Boulevard República de Francia; argumentando que se busca hacer un reconocimiento histórico al aporte que en su momento los arquitectos franceses hicieron a la ciudad de Santa Tecla, a raíz del terremoto de 1854, en cuanto al diseño original de la ciudad.*
- ii. Que si bien es cierto se reconoce que dicho aporte fue importante, consideramos que más importante es aún el simbolismo que tiene la zona Sur de Santa Tecla y el compromiso que se ha mantenido en los últimos años, posterior a la tragedia suscitada en el terremoto del 2001, con todos los habitantes de la zona de mantener, sostener y reconocer en el tiempo; el compromiso que tenemos todos y todas las teclenos de conservar la zona de la cordillera, honrar el recuerdo de todos nuestros ciudadanos que habitaron la zona y que perdieron su vida y que viven en el recuerdo y corazones no solo de los familiares si no de todos los habitantes teclenos. Que no solo sufrimos la tragedia si no que tuvimos la capacidad de levantar y con más fuerza ésta ciudad.*
- iii. Consideramos que hay un compromiso por mantener intacto el recuerdo, no para victimizar a las familias si no para honrar el amor que ellos le tenía a sus familias y como los recuerda su ciudad pues ellos eran teclenos que somos los que hacemos crecer y hacer brillar ésta ciudad.*
- iv. Además desde una perspectiva turística, creemos que amerita valor histórico no solo a nivel local si no nacional, lo sucedido en la zona, que permite hacer referencia a una tragedia natural que marca un nuevo comienzo de esta ciudad y hacer alusión a la fuerza y fortaleza de sus habitantes.*

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO 218, DE SESION ORDINARIA DE FECHA 22 DE JULIO DE 2015.-----

La Regidora Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, vota en contra del acuerdo número 219, razonando su voto de la manera siguiente: Con referencia a ubicar nombre de un General Francés en el retorno frente a ex rastro. Reconozco el legado del General pero debe de ubicarse por el centro de la ciudad, y en dicho lugar elaborar una escultura en memoria de las víctima del terremoto del 2001 en La Colina y de los sobrevivientes, esto ha sido un anhelo de los vecinos y familiares de los fallecidos. Que en ese retorno se ubique un monumento.-----

Las Regidoras Nedda Rebeca Velasco Zometa, y Mitzy Romilia Arias Burgos, se abstienen en la votación de los acuerdos números 219 y 232.- El Regidor Jaime Roberto Zablah Siri, se abstiene en la votación del ACUERDO N° 222, delegando su voto en el Regidor José Fidel Melara Morán.-----

El Séptimo Regidor Propietario, José Armando Flores Alemán, solicitó permiso para retirarse del Salón de Sesiones, siendo las veintiún horas con treinta cuatro minutos, asumiendo de conformidad a la votación unanime por el resto de los miembros del Concejo Municipal, a partir del acuerdo doscientos veintiocho, su voto en el Regidor José Guillermo Miranda Gutiérrez.-----

Finalizando la presente sesión a las veintidós horas con quince minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL